



Cooperativa de Ahorro y Crédito Agropecuaria La Granja Ltda  
**COAGRANJA LTDA**

**LA GRANJA - SANTANDER**

Personería Jurídica NO. 0381 de MARZO de 1974  
NIT No. 890.203.315-6

## **RESOLUCIÓN No. 075** **06 de febrero de 2026**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agropecuaria la Granja Ltda, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las consignadas en el inciso 1 del artículo 30 de la ley 79 de 1988 y el artículo 2.11.11.2.3 del decreto 962 de 2018, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que en el artículo 23 de los estatutos de COAGRANJA, en su artículo 28 de la ley 79 de 1988, prevé la celebración de la Asamblea General Ordinaria.
2. En el artículo 33 numeral 11 de los estatutos de COAGRANJA y artículo 30 de la ley 79 de 1988 faculta al Consejo de Administración para convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados.
3. Que el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo contempla las normas para reuniones presenciales y mixtas con el objeto de facilitar su desarrollo.
4. Que el artículo 26 de los estatutos de COAGRANJA establece las normas para convocar Asamblea General Ordinaria de Asociados.
5. Que el Consejo de Administración de COAGRANJA en su sesión ordinaria el día 06 de febrero de 2026, según consta en el acta 753, aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en modalidad mixta, y

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados Mixta (presencial en el Auditorio de la sede de COAGRANJA en el Corregimiento de La Granja, calle 4 No. 4-21, Municipio de Sucre Santander y de manera virtual a través de la plataforma ZOOM) que se llevara a cabo el día 21 de marzo de 2026 a las 8:00 am.

**PARAGRAFO:** La convocatoria se dará a conocer mediante la fijación de aviso en la sede de la Cooperativa en el Corregimiento de La Granja y en los puntos de atención en los Corregimientos de La Pradera y La Sabana, por altoparlantes y redes sociales, o por comunicación al último contacto registrado de los asociados hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria 1755 asociados hábiles debidamente acreditados, los cuales se hallan radicados en el municipio de Sucre y a nivel nacional.

*"Somos Patrimonio y Desarrollo en la región"*

Calle 4 No. 4-21 - Cels. 310 7789720 - 320 3501792 - La Granja - Santander  
E mail: coagranjaltda37@yahoo.es



**PARAGRAFO:** Se considera asociados hábiles aquellos que se encuentran activos y al día con sus obligaciones pecuniarias al 06 de febrero de 2026, no tener sanciones vigentes y estar inscrito en el libro de registro social al 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** El total de asociados inhábiles lo constituyen 717 asociados, de los cuales corresponde a 17 asociados retirados, 11 asociados fallecidos (QPD), 147 asociados por cartera y 542 asociados por aportes sociales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorum.
2. Instalación de la asamblea.
3. Elección mesa directiva para la asamblea.
  - a. Presidente
  - b. Vicepresidente
  - c. Secretaria
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura y aprobación del reglamento de debates para la Asamblea.
6. Nominación de la comisión revisora del acta.
7. Nominación del comité conciliador, de proposiciones y recomendaciones.
8. Lectura del informe comisión revisora del acta No. 51.
9. Lectura de correspondencia.
10. Informes de gestión.
  - a. Del Consejo de Administración y Representante Legal.
  - b. De la Junta de Vigilancia
  - c. Del Revisor Fiscal
11. Estudio y aprobación de los estados financieros separados y consolidados y sus revelaciones para la vigencia fiscal 2025.
12. Reforma estatutaria.
13. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
14. Aprobación del compromiso del incremento de la reserva de protección de aportes.
15. Autorización al Representante Legal para solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la continuidad en el régimen Tributario Especial.
16. Asignación de honorarios al Revisor Fiscal para el periodo de marzo de 2026 a febrero de 2027.
17. Intervención de asociados, proposiciones y recomendaciones.
18. Clausura.



**ARTÍCULO QUINTO:.** Teniendo en cuenta la Ley 79 de 1988, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General, los asociados podrán ejercer su derecho de inspección sobre los estados financieros, informes y demás documentos de Coagranja que no estén sujetos a reserva legal y cumpliendo con las reglamentaciones de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los asociados de COAGRANJA tienen derecho a los recursos de reposición de apelación, para manifestar a la administración el inconformismo por alguna de las determinaciones en la presente resolución. Para el establecimiento de estos recursos el asociado tiene 10 días hábiles para presentar sus reclamaciones o peticiones.

La presente resolución se aprueba en el acta No. 753 del Consejo de Administración, de fecha 06 de febrero de 2026.

  
WILMER JOSE SANTANA CASTILLO  
Presidente

  
JULY ROJAS ARIZA  
Secretaria General.